

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 12 FEB 1993

VISTO:

La estructura de la Dirección General de Educación de Inicial y Primaria desde el punto de vista "cuantitativo" relacionado con la población escolar y docente, y "cualitativo" por la diversidad de modalidades y servicios especiales en el ámbito de su competencia, como también la transferencia del Programa Federal de Alfabetización y Educación Básica; y

CONSIDERANDO:

Que la supresión de la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación no formal y la integración de los servicios transferidos implica un incremento y marcada complejidad en las funciones administrativas y organizativas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

Que existe la decisión de viabilizar acciones conducentes a atender la necesidad de preservar en todos los ámbitos una alta y adecuada calidad del servicio ofrecido, en el marco de la política educativa provincial;

Que es necesario fijar grandes líneas propositivas que determinen normas mínimas de funcionamiento de las prácticas educativas;

Que es procedente promover la articulación con otras áreas de gobierno y lograr la concertación con los diversos sectores de la sociedad;

Que es menester detectar, movilizar y optimizar los recursos humanos existentes en el área de adultos; así como elaborar lineamientos curriculares y reglamentar los artículos de las Leyes 1124 y 1367 correspondientes a este nivel;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

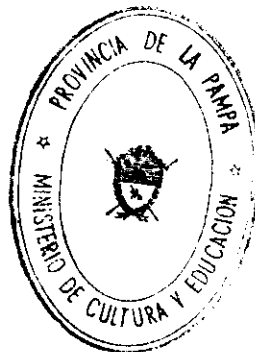
Artículo 1°.- Apruébase el funcionamiento del "Departamento de Adultos y Capacitación no formal" en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a partir de la fecha.

Artículo 2°.- Establécese para el mencionado Departamento las funciones, objetivos y criterios de organización, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.-

RESOLUCION N°

043



Cr. LUIS ERNESTO ROLDAN  
Ministro de Cultura y Educación

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ADULTOS:

- El Departamento de Adultos y Capacitación no formal desarrollará sus acciones en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para atender el funcionamiento de las Escuelas para Adultos, Escuelas Laborales, Centros Educativos y Centros Laborales, en el marco de las decisiones del Ministerio de Cultura y Educación y de acuerdo con las necesidades emergentes de la realidad provincial.
- Se constituirá de acuerdo con el concepto de educación permanente y de una política educativa tendiente a articular el binomio educación-trabajo, al logro de la integración comunitaria y rescate cultural proyectivo.
- Desarrollará un trabajo consensuado con la integración de coordinadores y personal técnico, para elaborar propuestas pedagógicas conducentes a unificar criterios, lograr el enriquecimiento integral del hombre y la participación en un desarrollo socioeconómico y cultural equilibrado e independiente.

OBJETIVOS:

- Generar acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación en el marco de la política educativa provincial.
- Atender a la demanda de capacitación y formación emanadas de la estructura y organización del Nivel Inicial y Primario con la intervención y supervisión de la Dirección General de Planeamiento.
- Elaborar una propuesta pedagógica tendiente a unificar criterios en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Realizar un relevamiento en las distintas localidades y elaborar un diagnóstico comunitario y pedagógico de las instituciones de la modalidad.
- Elaborar lineamientos curriculares y normativas específicas.

FUNCIONES:

- Organización de instancias de participación y espacios de trabajo, estimulando la progresiva descentralización a partir de la definición de roles y funciones de los servicios educativos y promoviendo la articulación con otras áreas del gobierno.
- Asesoramiento técnico-pedagógico y seguimiento y sistematización de experiencias educativas de la modalidad para elaborar un marco teórico y práctico.
- Producción de documentos de apoyo a la tarea docente.
- Análisis de procesos productivos y evaluación de las posibilidades de

///

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///2.

- implementación a partir de la realidad socio-económica local y del país.
- Utilización de los medios de comunicación para la difusión de los objetivos de esta modalidad elaborando estrategias con las distintas zonas de la provincia.
  - Establecimiento de instancias de reflexión y análisis para realizar una retroalimentación permanente con los protagonistas para producir los ajustes y modificaciones necesarios.

CRITERIOS ORGANIZATIVOS:

El Departamento estará a cargo del Coordinador de Programas Especiales y desarrollará sus funciones en forma permanente mediante el trabajo consensuado con los Coordinadores de Adultos de Zona I - II y III - IV a través de una interacción eficaz y constante, garantizando el cumplimiento de los objetivos del área y conduciendo y coordinando las acciones en la provincia.

El personal técnico de programas especiales planificará, ejecutará y evaluará las acciones, asesorando en lo técnico pedagógico.

Los auxiliares sectoriales de programas especiales promoverán, asesorarán y acompañarán el funcionamiento de los centros educativos de la zona y desarrollarán las acciones que los coordinadores de áreas requieran para colaborar en el control pedagógico y administrativo de las Escuelas de Adultos y Laborales. Promoverán, además, el relevamiento, seguimiento y sistematización (investigación) de experiencias educativas relevantes.

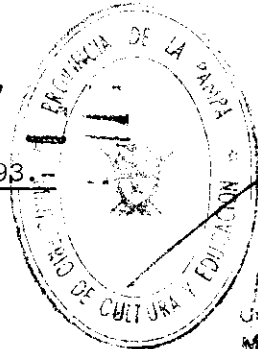
La Dirección General de Educación Inicial y Primaria supervisará en forma sistemática y permanente el funcionamiento de este Departamento.

Los integrantes forman parte de la planta funcional de la Dirección General y de Personal Transferido del Programa Federal de Alfabetización y Educación Básica de Adultos, determinándose su reemplazo de acuerdo con la normativa vigente.

El Departamento de Adultos y Capacitación No Formal elaborará el diagnóstico de la modalidad y presentará la planificación periódica de acciones para consideración en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, quien procederá a su aprobación.-

043  
ANEXO I DE LA RESOLUCION N° /93.

gfmp



Dr. LOIS ERNESTO HOLLAND  
Ministro de Cultura y Educación